



Consulta Preliminar del mercado sobre aspectos relacionados con la contratación de SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

La Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria tiene prevista la contratación que tiene por objeto el arrendamiento del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno en SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA Y MEDICINA para el personal del citado organismo autónomo, en las oficinas de la entidad (4 trabajadores) y 10 localizaciones correspondientes a instalaciones de energía renovables de pequeña potencia (entre 4KW y 10kW) dónde acude puntualmente 1 trabajador/a para la supervisión del servicio de mantenimiento, y el arrendamiento del servicio vigilancia de la salud de su personal y que incluirán las siguientes prestaciones:

El Servicio de Prevención Ajeno prestará a la ALGE los siguientes servicios:

A. PREVENCIÓN TÉCNICA:

- Asesoramiento sobre siniestralidad.
- Control de las condiciones de trabajo.
- Formación e información a trabajadores en relación con sus puestos de trabajo (presencial).
- Investigación de accidentes de trabajo.
- Memoria anual de actividades de prevención técnica con valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa.
- Programación anual del servicio de prevención técnica.
- Verificación de las medidas preventivas y/o correctoras propuestas así como de la implantación de las medidas de emergencia.

Este servicio incluirá las siguientes especialidades técnicas:

- 1) Seguridad en el trabajo.
 - Evaluación de riesgos de accidentes de trabajo y planificación.
 - Diseño, aplicación y coordinación de planes y programas de actuación preventiva.
 - Determinación de prioridades en relación a las medidas de prevención.
 - Información sobre los riesgos y las medidas adoptadas.
 - Realización de un plan de emergencia.
 - Formación para emergencias.
 - Investigación y análisis de los accidentes.
 - Información y formación a los trabajadores de la sociedad en Seguridad en el trabajo.
- 2) Higiene industrial.
 - El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
 - La evaluación de los riesgos.
 - La determinación de las prioridades en relación a las medidas de prevención.
 - La información y formación de los/as trabajadores/as en Higiene Industrial.
- 3) Ergonomía v Psicosociología.
 - El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
 - La evaluación de riesgos.
 - La determinación de las prioridades en relación a las medidas de prevención.
 - La información y formación de los trabajadores de la empresa.
 - Trabajo repetitivo.

Código Seguro de verificación: vbH76tJVIVodYwjtfuoehQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Lidia Ester Segura Acosta	FECHA	23/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/5



vbH76tJVIVodYwjtfuoehQ==

B. VIGILANCIA DE LA SALUD:

- Memoria anual de actividades de vigilancia de la salud.
- Planificación anual de las actividades sanitarias de vigilancia de la salud.
- Realización de exámenes de salud, entrega de informes individuales y estudio de los resultados.

Estas actividades se subdividirán en colectivas e individuales.

1. Actividades colectivas.

- Planificación de las intervenciones a realizar.
- Análisis de riesgos para la salud.
- Determinación de los puestos con reconocimiento obligatorio para su consulta con los trabajadores según los artículos 22 y 33 de la LPRL, que tienen obligación de realizarse el reconocimiento médico.
- Plan de necesidades de formación en materia de medicina del trabajo.
- El conocimiento de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, al objeto de poder identificar cualquier relación entre la causa de la enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.
- Informe de medidas preventivas recomendadas.
- Documentación:
 - Programa específico de vigilancia de la salud.
 - Elaboración y aplicación de los planes y programas de actuación preventiva
 - Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio.
 - Resultados de la vigilancia específica.
 - Análisis epidemiológico.
 - Informe sobre las medidas preventivas.
 - Memoria anual de las actuaciones realizadas en materia de vigilancia de la salud.

2. Actividades individuales.

Los exámenes de salud a los trabajadores (reconocimientos médicos) constarán de una parte general común, más el contenido del protocolo específico correspondiente por riesgo aplicable a cada individuo.

Tipos de exámenes de salud:

- De incorporación de un nuevo trabajador.
- Asignación de un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos.
- Tras una ausencia prolongada por motivos de salud.
- Trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente.
- Trabajadores especialmente sensibles.
- Periódicos, en función de riesgos y nivel de exposición.

Contenido de los reconocimientos médicos:

Anamnesis: Historia clínica laboral, en la que conste una descripción detallada del puesto de trabajo que desempeñe, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas:

- Antecedentes médico-quirúrgico personales y familiares que tengas interés desde el punto de vista laboral o que quedan tener trascendencia para su estado de salud.

Código Seguro de verificación: vbH76tJVIVodYwjtFuoeHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Lidia Ester Segura Acosta		FECHA	23/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	vbH76tJVIVodYwjtFuoeHQ==	PÁGINA	2/5



vbH76tJVIVodYwjtFuoeHQ==



- Datos antropométricos: peso, talla, grado de obesidad, tensión arterial, etc.
- Exploración física básica: O.R.L., cardiocirculatoria, pulmonar, aparato locomotor, abdominal, neurológica y dermatológica.

Exploraciones instrumentales básicas:

- Biometría.
- Tensión arterial.
- Control de visión a todos los trabajadores/as
- Otoscopia.
- Audiometría a todos los trabajadores/as.
- Juicio clínico y recomendaciones.

Analítica: (contenido mínimo a todos los empleados/as)

- Análisis sistemático de la sangre. Hematología: hemograma completo (hematíes, hematocrito, hemoglobina, VCM, HCM, CHCM, leucocitos, fórmula leucocitaria y plaquetas, VSG).
- Bioquímica: Glucosa, creatinina, colesterol total y CGT. Ácido Úrico. Proteínas Totales. Albúmina. 1el Calcio. Potasio. Sodio. Fósforo. Sideremia y Ferritina (Si existen alteraciones en el hemograma). PSA para varones mayores de 40 años.
- Análisis sistemático de orina (Densidad, ph, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, leucocitos, hematíes, nitrito).

Informes de resultados de los exámenes de salud.

Con la finalidad de recabar información que permita preparar correctamente la licitación e informar a los operadores económicos, se estima conveniente llevar a cabo una consulta preliminar del mercado, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que resultará aplicable al procedimiento de licitación, a través de la publicación del presente cuestionario.

La consulta está dirigida a todos los operadores económicos, asociaciones y otros agentes participantes en el mercado que posean un interés legítimo en la licitación y estará abierta durante el plazo de **diez días hábiles** desde la publicación de la presente consulta en el perfil de contratante.

Las propuestas de los participantes en la presente consulta lo son a mero título informativo, por lo que su presentación no impedirá la presentación de ofertas en el momento de la licitación que posteriormente se elabore.


El desarrollo de la presente consulta se realizará con el respeto absoluto a los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación y, en consecuencia, no podrá tener como efecto la restricción o limitación de la competencia ni otorgará ventajas, derechos exclusivos o preferencia alguna a sus participantes respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de la misma.

En cualquier caso, la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria se reserva la opción de proceder o no a la licitación, bien porque el resultado final no se adecúe a las expectativas, bien por inexistencia de disponibilidad presupuestaria.

Cuando haya finalizado la consulta, el órgano de contratación hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará

Código Seguro de verificación: vbH76tJVIVodYwjtFuoeHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Lidia Ester Segura Acosta		FECHA	23/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	vbH76tJVIVodYwjtFuoeHQ==	PÁGINA	3/5


vbH76tJVIVodYwjtFuoeHQ==




sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En ningún caso durante el proceso de consultas el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

Los cuestionarios cumplimentados deberán remitirse a la dirección de correo electrónico contacto@energia.laspalmasgc.es, antes del día **10 de junio de 2019**.

Código Seguro de verificación: vbH76tJVIVodYwjtFuoeHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Lidia Ester Segura Acosta		FECHA	23/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	vbH76tJVIVodYwjtFuoeHQ==	PÁGINA	4/5
				
vbH76tJVIVodYwjtFuoeHQ==				



CUESTIONARIO

1. ¿Qué costes directos e indirectos, y beneficio industrial, en su caso, son imputables al contrato? Indicar porcentaje estimado de cada uno de ellos sobre el coste total del contrato.

COSTES DIRECTOS	
Concepto	% estimado sobre el coste total del servicio
COSTES INDIRECTOS	
Concepto	% estimado sobre el coste total del servicio

2. Indique otras sugerencias u observaciones que considere conveniente realizar sobre el contrato.

Código Seguro de verificación: vbH76tJVIVodYwjtFuoeHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Lidia Ester Segura Acosta	FECHA	23/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	vbH76tJVIVodYwjtFuoeHQ==	PÁGINA 5/5



vbH76tJVIVodYwjtFuoeHQ==